



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA Y BECAS

Entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA -----, en adelante denominado La **INSTITUCIÓN**, con domicilio en ----- de la ciudad de ----- representada en este acto por ----- (DNI -----), por una parte, y la **UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO**, en lo sucesivo denominada **UNSTA**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 165 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Rector, **Mg. CPN Francisco José López Cruz, DNI N° 18.739.251**, por la otra, resuelven celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA Y BECAS**, sin modificación de la independencia y autonomía patrimonial, económica y cultural anterior, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto.

Ambas instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural de interés común, para lo que podrán realizar, sin carácter limitativo las siguientes formas de cooperación:

1. En proyectos de investigación.-----
2. En actividades de formación, capacitación, actualización y extensión.-----
3. En todo tipo de orientación vocacional que permita una elección razonada de las carreras de grado.-----

SEGUNDA: Sistema de Becas UNSTA, obligaciones recíprocas.

I- Del Colegio:

- Proporcionar la participación de sus directivos, docentes, alumnos y personal en actividades de formación, capacitación, actualización, extensión, orientación vocacional y actividades de voluntariado de la universidad.-----
- Facilitar la comunicación a sus alumnos de los beneficios y becas que UNSTA pone a su disposición, especialmente la visita anual que UNSTA ofrece a cada institución de nuestra región.-----
- Asignar anualmente dentro del plazo estipulado por la Universidad, las 3 (tres) "Becas "UNSTA al Mérito para Ingresantes" correspondientes al 50 %, 40 % y 30 % de descuento sobre el primer año de cursado, indicando los datos personales de los alumnos beneficiarios, mediante nota escrita y firmada por la autoridad máxima de la institución, donde consten los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI, teléfono, dirección año de egreso y promedio académico, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la que se agregan en copia a este convenio como parte integrante.

La asignación de las Becas quedará a criterio de la Institución, siempre que los alumnos designados cumplan con los requisitos detallados en la mencionada Resolución. Sólo podrán acceder a éste beneficio 3 (tres) alumnos por año, por institución.-----

II- De la UNSTA.

1. Mantener el beneficio económico concedido dentro de los términos de la mencionada resolución, durante todo el tiempo de vigencia allí previsto.

2. Agilizar la comunicación con La Institución, brindando información sobre oferta académica, capacitaciones, educación continua y actividades de interés.-----



3. Otorgar:

- a. Anualmente 3 (tres) becas correspondientes al 50 %, 40 % y 30 % de acuerdo ("Becas UNSTA al Mérito para ingresantes) sobre el primer año de cursado. El beneficio se hará efectivo en el año inmediato posterior al egreso de la institución secundaria. Se otorgará a quienes se presenten con el voucher y nota correspondiente, con firma y sello de su institución educativa y datos personales de los alumnos beneficiarios.-----
- b. Beneficio Especial a Instituciones con Convenio: Descuento de 10% sobre cursos de idiomas y otras capacitaciones UNSTA (sujeto a cupo disponible) para directivos, docentes y empleados de planta, de La Institución.-----

4. En caso de ser requerido, acudir a La Institución para brindar capacitaciones In Company, participar de ferias educativas, actividades y/o la presentación de oferta académica (sujeto a cupo).-----

5. Comunicar fehacientemente a LA INSTITUCION toda modificación del régimen de becas que altere estas condiciones, las que en ningún caso afectarán los derechos ya adquiridos por los becarios, entrando en vigencia solamente para los considerados nuevos ingresantes a partir de tal modificación.-----

TERCERA: otras actividades comunes.

Ambas instituciones podrán instrumentar a partir de la firma de este convenio, otras actividades de cooperación, que se regirán de acuerdo a los nuevos convenios específicos que se firmaren.-----

CUARTA: Duración, regla general.

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, por otro termino de igual duración. Y podrá ser rescindido en cualquier momento, de común acuerdo o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante preaviso por escrito a la otra, realizando con una antelación de dos (2) meses. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los beneficios en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán continuados hasta la finalización del período anual en el que la misma entre en vigencia.

QUINTA: Cooperación, regla general.

La **INSTITUCIÓN** y la **UNSTA**, tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios, para evitar interferencias de cualquier índole, que alteren el normal desarrollo de las actividades, que surjan de las obligaciones adquiridas por el presente Convenio y observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración que constituya un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

SEXTA: Individualidad, Autonomía y Responsabilidad entre las partes:



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del presente convenio, las partes mantendrán individualidad, responsabilidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiendo aspectos patrimoniales de las mismas. El presente convenio no implica la existencia de una relación societaria ni comercial entre las partes.-----

SEPTIMA: Solución de conflictos.

Conforme lo acordado en cláusula Quinta, todo conflicto no resuelto por las partes, derivado de la interpretación y ejecución de este Convenio, será sometido a proceso de mediación como método alternativo de resolución de conflictos y en caso de no arribar a un acuerdo satisfactorio, se someterán a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-----

-----En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. A los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintidos.